

San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2005.-

**DECRETO N° 248/3-(SH).-
EXPEDIENTE N° 05/370-SAT-2005.-**

VISTO el Decreto N° 3.330/3-(ME) de fecha 05 de Diciembre de 2001, y su modificatorio, a través del cual se dispone la constitución de la Sociedad de Aguas del Tucumán S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.T. SAPEM), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.151 y su modificatoria, se autorizó al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, a los efectos de administrar y explotar el Servicio de Agua y Cloacas en la Provincia.

Que a los fines de atender eficientemente la prestación del servicio, resulta necesario realizar Obras de Infraestructura Básicas Sanitarias en el territorio Provincial, las que se constituyen en herramientas imprescindibles para preservar la Salud Pública, evitando así enfermedades de origen hídrico.

Que atento que la Concesión del Servicio oportunamente otorgado data de un año de efectiva prestación, dicho período resulta ser exiguo a los fines de obtener un incremento de su patrimonio, que asimismo las retribuciones por cobro de tarifas a los usuarios no resultan suficientes para cubrir los gastos de operación y mantenimiento del servicio público, lo que hace necesario merituar la factibilidad de atender la realización de las Obras de Infraestructura Sanitarias con un Aporte Estatal.

Que dado que la Sociedad Aguas del Tucumán, es una Sociedad Anónima Estatal con Participación Mayoritaria, la que se encuentra comprendida por las disposiciones de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-.

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, por la Ley N° 7.370 -Presupuesto General 2004-, que fuera prorrogada para el presente ejercicio presupuestario 2005, por Decreto N° 3/3-(SH) de fecha 04 de Enero de 2005, no estaría contemplada la disponibilidad presupuestaria con la que se atendería el Aporte de Capital a la Sociedad que nos ocupa, por lo que se torna del caso disponer la creación de la Partida Presupuestaria con la cual se atenderá

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. EDUARDO M. JAIRALA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría Estado de Hacienda

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán,

Cont. Dcto. N° 248 /3-(SH).-

Ref. Expte. N° 05/370-SAT-2005.-

///2.-

la realización de las Obras.

Que para ello se hace necesario el dictado de una Ley, lo que no hace menos cierto que la premura con la que debe disponerse la realización de las Obras, amerita el dictado de un instrumento amparado por las disposiciones de la Ley N° 6.686, jurisprudencia y doctrina dominante en la materia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 05, Contaduría General de la Provincia a fs. 06 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 170 de fecha 03 de Febrero de 2005, adjunto a fs. 07/08 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a incrementar el APOORTE SOCIETARIO INICIAL DE CAPITAL, de la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM -S.A.T. SAPEM-, dispuesta por Decreto N° 846/3-(ME) de fecha 26 de Diciembre de 2003 -Artículo 10º-, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a otorgar a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM -S.A.T. SAPEM-, Aportes parciales durante el ejercicio presupuestario 2005, hasta integrar el monto total previsto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior, créase en el Anexo 5, Jurisdicción 20, Unidad de Organización N° 450, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Finalidad 3, Función 20, Sección 2, Sector 07, Partida Principal 071 - Inversión Financiera-, Partida Parcial 07110 -Aportes de Capital-, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), extrayéndose dicha suma del Anexo 5, Jurisdicción 20, Unidad de Organización N° 450, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Finalidad 9, Función 10, Sección 2, Sector 08, Partida Principal 081 - Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital-, todo ello del Presupues

García
M. EDUARDO M. JAIRALA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Estado de Hacienda

García
M. GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán,

Cont. Dcto. N° 248 /3-(SH).-

Ref. Expte. N° 05/370-SAT-2005.-

/// 3.-

to General 2004 vigente para 2005.

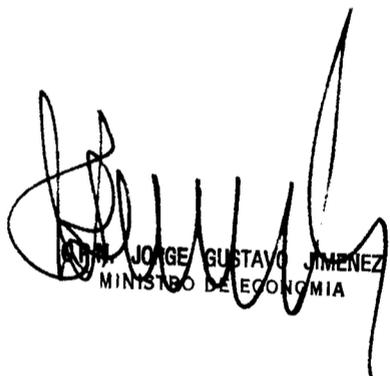
ARTICULO 4°.- Impútese los Aportes Parciales de Capital dispuestos en el Artículo 1° del presente instrumento legal, al Anexo 5, Jurisdicción 20, Unidad de Organización N° 450, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Finalidad 3, Función 20, Sección 2, Sector 07, Partida Principal 071 –Inversión Financiera-, Partida Parcial 07110 –Aportes de Capital-, del Presupuesto General 2004 vigente para 2005.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 6.686.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Hyl


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


C.P.N. EDUARDO M. JAIRALA
Subsecretario de Hacienda
A/c Secretaría Estado de Hacienda